



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: once (11) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, Profesional del Derecho presenta poder conferido por la parte demandante y solicita remisión de documentos, Sírvase proveer. RAD.76-606-40-89-001-2020-00049

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	HECTOR HERNAN GONZALEZ GOMEZ
Radicado:	76-606-40-89-001- 2020-00049 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 409

once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta la parte demandante confiriendo poder a Profesional del Derecho e informando la renuncia al poder conferido a togado, se tiene que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en los Art. 75 y 76 del C.G.P., como quiera que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, ambas situaciones se presentaron conforme a derecho.

Respecto de la solicitud de traslado de la demanda la misma se realizará vía correo electrónico al email adriana9399@hotmail.com.

Así pues, en concordancia con lo anteriormente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTASE la RENUNCIA que hace el Doctor CHRISTIAN HERNANDEZ, abogado titulado con T.P. No. 171.807 del C.S.J., al Poder que le fue conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA a la Doctora ADRIANA MERCEDES OJEDA Abogado-a con C.C. No. 37.003.235 y T.P. No. 76.292 del C.S.J., en calidad de Apoderado-a Judicial de la parte demandante, conforme a las voces del memorial-Poder adjunto a los infolios, con correo de notificación adriana9399@hotmail.com.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

TERCERO: REMITIR el Link de acceso a la demanda vía correo electrónico al email adriana9399@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

**Diana Lorena
Valverde
Juez**

Ibargüen

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Restrepo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65871d95030f102c35063ceda7f289b55fb65eebe607efe1c4293df1fda71a0a

Documento generado en 11/08/2021 08:59:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**